



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 SET. 2021 Hs. 1742
Numero:	585 Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	 leg 3420

Nota N° 242 /2021

Letra Mun U.

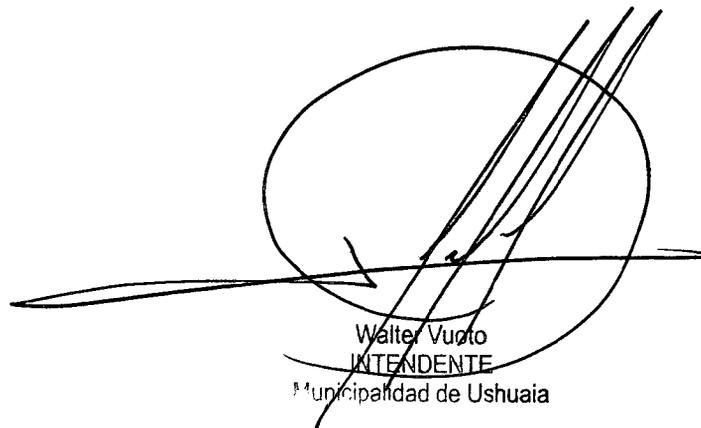
USHUAIA, 08 SEP 2021

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1239 /2021, el cual aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante,, permiso Municipal de uso a la Agencia Nacional de Seguridad Vial de un bien inmueble emplazado en la terminal municipal de colectivos, a los fines de que en el mismo funcione una base operativa de la Agencia, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saldarlos muy atentamente.




Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalio Gabriel TOLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 SEP 2021

VISTO el Convenio N° 16451, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró el día seis (6) de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO, D.N.I. N° 22.822.933, con el objeto de que la Municipalidad otorgue el permiso de uso a la Agencia de un bien inmueble emplazado en la terminal municipal de colectivos, a los fines de que en el mismo funcione una base operativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16451, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° incisos 1), 21), y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 16451, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el seis (6) de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO, DNI N° 22.822.933. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1239 - 2021.-

PA

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Antonieta M. SALA
 Administrativa Leg. N° 2743
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 16451
 Ushuaia, 10 AGO 2021
 Dra. María Lulsina SEGOVIA
 Coordinadora de Asistencia Letrada
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

Ministerio de Transporte
 Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO DE PERMISO DE USO GRATUITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA

EL MUNICIPIO DE USHUAIA., representado en este acto por el señor Intendente municipal, Sr. Walter Claudio Raúl Vuoto, DNI 29.883.767, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "PERMITENTE", y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada por el Dr. Pablo Julián MARTÍNEZ CARIGNANO, en su carácter de Director Ejecutivo (designado mediante Decreto P.E.N. 49/20), D.N.I. N° 22.822.933, con domicilio en Av. Corrientes 1615, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "PERMISIONARIO", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente convenio de permiso de uso gratuito, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el Artículo 1° de la Ley No 26.363 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que por los artículos 3° y 4° inciso a) de la mencionada ley se dispuso que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, y que entre sus funciones se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Que el PERMITENTE expresó interés en contar con una Base Operativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el ámbito de su Jurisdicción y que cuenta con instalaciones para ello.

Que EL PERMISIONARIO tiene como uno de sus objetivos primarios aumentar su presencia en las rutas del territorio Nacional, en cumplimiento de las competencias atribuidas por ley, al tiempo que trabaja con todas las jurisdicciones del país para reducir la siniestralidad vial.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
 Administrativa
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Antonista M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>16451</u>
Ushuaia, <u>10 AGO 2021</u>
Dra. María Lulsina SEGOVIA Escribana de Asistencia Letrada Sección Capital y Fechos Municipalidad de Ushuaia

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, es que las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El PERMITENTE otorga al PERMISIONARIO, y este acepta, el permiso de uso de un bien inmueble, en adelante denominado el "INMUEBLE", emplazado en la terminal municipal de colectivos, conforme croquis que se adjunta como ANEXO, a los fines de que en el mismo funcione una base operativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial dentro de la jurisdicción del municipio de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEGUNDA: El INMUEBLE se entrega sin ocupantes, debiendo detallarse el inventario en caso de contar con instalación parcial o total de muebles, a los fines de ser utilizado por el PERMISIONARIO para la instalación de oficinas desde donde se realizarán tareas vinculadas al desarrollo de un tránsito seguro (Artículo 4, inciso a - Ley N° 26.363).

La entrega del espacio físico implica única y exclusivamente la facultad de uso del mismo, con el fin de desarrollar allí acciones en pos de la prevención y control vial sobre la RN N° 3 en el tramo de la traza dentro del Municipio, sus zonas aledañas, vías de conexión y demás vías confluentes a las mismas, como así también todo otra zona de circulación que sea de dominio público nacional en el radio de la misma, al tiempo que la agencia prestará colaboración en las tareas de prevención y concientización que se realicen desde el Municipio de Ushuaia, como colaboración expresa en los procedimientos que la misma realice, siempre en pos de generar mayor seguridad para las personas que transiten por la ciudad.

TERCERA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo, prorrogable automáticamente por uno o varios periodos hasta tanto no sea comunicada, con un preaviso no inferior a treinta (30) días corridos desde el vencimiento y mediante notificación fehaciente, por una de las partes la intención de no renovarlo.

LAS PARTES se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, y sin necesidad de expresar causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una anticipación no inferior a SESENTA (60) días.

CUARTA: Las modificaciones y/o construcciones que resulten convenientes o necesarias en el inmueble, a fin de posibilitar la adecuada utilización del mismo, serán por cuenta del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2020 - Año del General Belgrano"

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16451
Ushuaia, 10 AGO 2021
Dra. María LUISINA SEGOVIA Guardiana de Asistencia Letrada Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Transportes
Agencia Nacional de Seguridad Vial

PERMISIONARIO, debiendo obtener autorización expresa por escrito del PERMITENTE previo a las mismas. Las modificaciones y/o construcciones que se efectúen en el espacio físico serán a favor del PERMITENTE, sin derecho a indemnización alguna a favor del PERMISIONARIO.

QUINTA: Estará a cargo del PERMISIONARIO el pago de todos los servicios necesarios para la realización de las tareas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el inmueble, entre los que se encuentran el servicio de **telefonía/internet, energía eléctrica, gas y agua.**

SEXTA: El PERMISIONARIO se compromete a presentar al PERMITENTE, copias de los contratos de seguros, vinculados a las funciones que desarrolle la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el inmueble, que a continuación se mencionan: a) Póliza de Responsabilidad Civil, b) Póliza contra Incendio por el valor estimado de la fracción de inmueble cedida en base a la cantidad de metros cuadrados que posee el mismo, c) Seguro de riesgos de trabajo (ART) que cubra al personal dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por accidentes y/o lesiones, d) Seguros de Accidentes Personales cobertura de muerte e incapacidad total o parcial, e) cualquier otro seguro que requieran la Agencia Nacional de Seguridad Vial o las normas aplicables, sean éstas nacionales o locales, f) a todo aquel que ingrese a la fracción de inmueble, a realizar cualquier prestación de servicio, se le requerirá como condición un seguro de accidente personal o un seguro de riesgo de trabajo, según corresponda.

SÉPTIMA: El PERMISIONARIO deberá restituir el espacio físico libre de ocupantes y en el mismo o mejor estado en que se encuentra a la firma del presente. A todo efecto, no se considerará como un deterioro lo que resulte del normal uso y/o de la simple acción del tiempo sobre la cosa.

OCTAVA: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el epígrafe, donde se considerarán válidas y vinculantes todas las comunicaciones, intimaciones, exhortaciones o notificaciones relativas al Convenio, su causa o sus efectos, sean estas de naturaleza judicial, prejudicial, o administrativa. A todos los efectos prácticos derivados del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o alcances del Acuerdo, su causa o efectos, las partes acuerdan someter la cuestión a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Derección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2020 - Año del General Manuel Beltrame

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16451	
Ushuaia, 10 AGO 2021	
Dra. María Luisina SEGOVIA Coordinadora de Asistencia Legal Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

*Ministerio de Transportes
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

la Ciudad Autónoma de Bs. As., con renuncia expresa a cualquier otra Jurisdicción que les pudiera corresponder en razón del fuero o la materia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de 2020.

PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

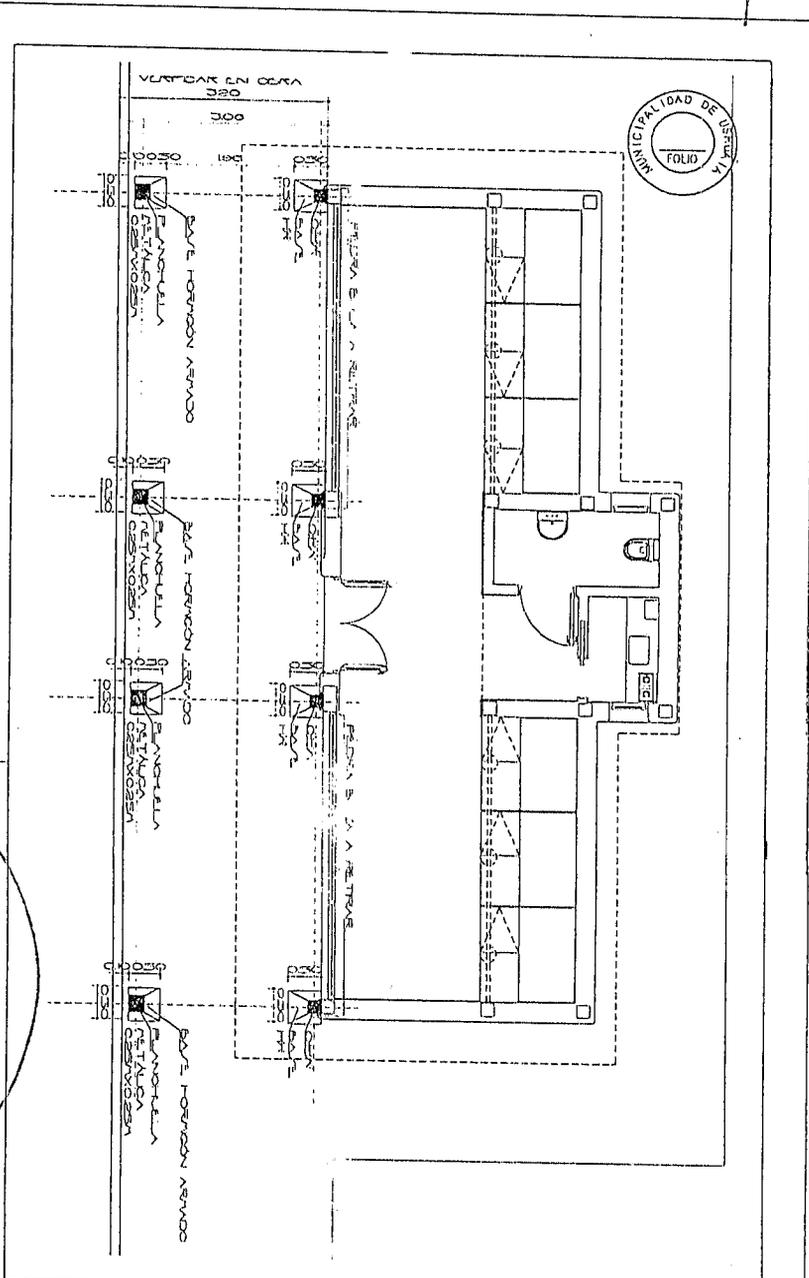
Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16451
Ushuaia, 10 AGO 2021

Dra. María Luísa SEGÓVIA
Coordinadora de Asistencia Jurídica
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO



FABIO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Obra	ANTEPROYECTO DE MARQUEPESINA EN DIRECCION DE TRANSPORTE	Proyecto	Concepto
Plano	ANTEPROYECTO ARQUITECTURA	Aut. Alejandra Argüelles	Emisor
		Dibujo	Aut. Marcela Torres
		Aut. Alejandra Argüelles	Carata
		Fecha	Folio II
		4/05/20 2010	A-628/11

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia